

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES POPULARES DE EXTREMADURA, PARA FINANCIAR PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA DE MAYORES BAJO EL LEMA “99 RAZONES PARA SER SEPADCTIVOS”

D^a. ESTRELLA MARTÍNEZ LAVADO, Directora Gerente del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, de acuerdo con las previsiones contenidas en la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, en relación con lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ponen de manifiesto los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - La Asociación de Universidades Populares de Extremadura (en adelante, AUPEX), se creó el 23 de mayo de 1992 en asamblea constituyente, siendo su personalidad jurídica la de asociación con fines no lucrativos y cuyas metas son:

- Ser órgano representativo de las Universidades Populares de la región, como un espacio de reflexión colectiva, de prestación de servicios y generación de recursos y programas.
- Enfocar el trabajo a la globalidad de la población extremeña, priorizando la acción dirigida a los sectores más desfavorecidos y con mayores barreras para su desarrollo.
- Realizar propuestas ante cualesquier institución o entidad para la gestión de acciones encaminadas para la mejora y/o potenciación de los programas de formación de personas adultas y desarrollo cultural, educación continua y la promoción de la participación social.

En base a estas metas, la Asociación dispone como recurso principal para el desarrollo de sus acciones de una Red constituida en la actualidad por 217 las universidades populares.

AUPEX ha desarrollado, durante los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 el **Programa Intergeneracional “99 RAZONES PARA SER SEPADCTIVOS”**. Un programa de intervención que sienta sus bases en los siguientes pilares:

- El envejecimiento activo y la autonomía de las personas mayores.
- Los entornos rurales sostenibles y el reto demográfico.
- La intergeneracionalidad.
- La no discriminación por motivos de edad.
- La lucha contra la soledad no deseada.

Segundo. - Al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), bajo la supervisión y control de la Consejería de Salud y Servicios Sociales le corresponde la ejecución y coordinación de las políticas sociales en materia de envejecimiento activo.

Avda. de las Américas, 4 - 06800 MÉRIDA

Csv:	FDJEXJGU7FV37ANT8CMZKAUF34AL2P	Fecha	26/06/2024 17:48:33
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/33



Tercero. - La Consejería de Salud y Servicios Sociales se plantea la necesidad de financiar el Programa de Promoción de la Autonomía bajo el lema “99 razones para ser SEPADCTIVOS” dirigidos a personas mayores como respuesta a la necesidad de reforzar las carteras de servicios de los centros de mayores de titularidad del SEPAD y abarcar, también a la población general de personas mayores de las diferentes localidades donde está implantada la Red de Universidades Populares a través de la implementación de eventos vinculados al paradigma del Envejecimiento Activo.

Cuarto. - Mediante Acuerdo de Inicio de fecha 7 de marzo y notificado el 11 de marzo de 2024, se inicia la tramitación de la subvención prevista nominativamente en la Ley 1/2024, de 5 de febrero, requiriendo a la Asociación de Universidades Populares de Extremadura la presentación de documentación.

Quinto.- Con fecha de entrada en el Registro de la Junta de Extremadura 13 de marzo, la entidad presenta la siguiente documentación requerida:

- Proyecto Técnico, PROGRAMA 99 RAZONES PARA SER SEPADCTIVOS, en el que se detallan los costes de ejecución del mismo desglosado por conceptos
- Declaración del representante legal de la Entidad, Don Juan Andrés Tovar Mena, en la que se hace constar que la misma no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, así como declaración en la que se hace constar la inexistencia de otra fuente de financiación para la actividad objeto de esta subvención.
- La representante legal de la entidad autoriza al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, para comprobar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, con la Hacienda Autonómica y frente a la Seguridad Social, constando en el expediente administrativo dichos certificados.

Sexto. - Con fecha 13 de mayo de 2024 se le requiere al AUPEX la subsanación de las incidencias detectadas en el proyecto presentado.

Séptimo. - Con fecha de entrada en el registro de la Junta de Extremadura 21 de mayo de 2024, la Asociación presenta un nuevo proyecto subsanando las incidencias detectadas.

Octavo. - Asimismo, la entidad presenta de oficio nueva documentación con fecha de registro de entrada 28 de mayo de 2024 debido a la apreciación de error en el presupuesto.

Noveno. - En el proyecto presentado por la asociación, se halla un presupuesto detallado por un importe total de 126.284,00 € para la ejecución del proyecto objeto de financiación por esta subvención, distribuyéndose de la siguiente manera:

LINEAS DE ACCIÓN DE ACTUACIONES	DETALLE DE GASTO	DESGLOSE	IMPORTE
LINEAS DE ACCIÓN 1.- SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO	Equipo de proyecto:	Sueldo Bruto: 38.218,83 € Seguridad Social: 12.279,69 €	50.498,52 €

Csv:	FDJEXJGU7FV37ANT8CMZKAUF34AL2P	Fecha	26/06/2024 17:48:33
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/33



LÍNEA DE ACCIÓN 6.- PROGRAMACIÓN SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA			
LINEA DE ACCIÓN 3.- ACCIONE DE DINAMIZACIÓN LÍNEA DE ACCIÓN 2.- FORMACIÓN LÍNEA DE ACCIÓN 4.- COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN LÍNEA DE ACCIÓN 5.- TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO	Actividades	Aproximación 69 actividades	74.180,90 €
		Actividades libre elección centro de mayores	29.526,00 €
		Ajedrez	14.892,00 €
		Sonando juntos/as	14.915,00 €
		Boxing	3.000,00 €
		Actividades on line	4.593,00 €
		Jornada técnica	1.500,00 €
		Acción formativa	4.754,90 €
		Transferencia del conocimiento y difusión del proyecto (cartelería, mensajería, etc)	1.000,00 €
LINEA DE ACCIÓN 1.- SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO	Gastos de Viajes		201,60 €
LINEA DE ACCIÓN 6.- PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y	Costes indirectos	(alquileres, suministros, comunicaciones, seguros, material fungible)	1.402,98 €

Csv:	FDJEXJGU7FV37ANT8CMZKAAF34AL2P	Fecha	26/06/2024 17:48:33
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/33



ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA			
	TOTAL GASTOS:		126.284,00 €

El perfil de los profesionales imputados al proyecto, junto con su jornada y coste sería el siguiente:

Nombre y apellidos	Categoría profesional	Jornada laboral	% imputación al proyecto
Carmen Cabanillas Diestro	Grupo 0. Directora	Completa. 37,5 horas semanales	54,67% (20,5 horas semanales) *
Jose González Corrales	Grupo 1. Coordinador	Completa. 37,5 horas semanales	44% (16,5 horas semanales)*

* DIRECTORA: (imputación 54,67% anual: 20,5 horas semanales de dedicación al proyecto). Coste Total imputado: 30.319,79€. Sueldo Bruto: 22.946,96€. Seguridad Social: 7.372,83€

* COORDINADOR: (imputación 44% anual: 16,5 horas semanales de dedicación al proyecto). Coste Total imputado: 20.178,73€. Sueldo Bruto: 15.271,87€. Seguridad Social: 4.906,86€

Décimo.- Con fecha 12 de junio de 2024 se dicta por el Jefe Unidad de Prestaciones Económicas del SEPAD por suplencia del Jefe de Unidad de Gestión de Control de la Actividad Asistencial y Sistemas de Información efectuada por Resolución de 28 de agosto de 2023, propuesta de resolución de concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, a favor de la **Asociación de Universidades Populares de Extremadura, AUPEX**, con NIF G06192868 para financiar Programas de Promoción de la Autonomía de Mayores, por importe de 126.284,00 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - En la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, se consigna una partida presupuestaria por importe de 126.284,00 €, con cargo al centro gestor 11006, en la aplicación presupuestaria G/232A/48000, programa 20190073, Asociación Universidades Populares de Extremadura. Programas de Promoción de la Autonomía de Mayores.

Segundo. - La Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone en su artículo 22.4.a) que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, el artículo 30 del mencionado texto legal dispone que:

“En las subvenciones previstas nominativamente en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el órgano gestor del crédito al que se imputa esta subvención, o a instancia del interesado, y terminará mediante resolución que habrá de ser aceptada por el beneficiario o formalización del correspondiente convenio con el beneficiario, en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables conforme a lo previsto en esta ley”.

Tercero. - El régimen jurídico aplicable a las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura será el establecido, en el marco de la legislación básica del Estado, por la Ley 6/2011, de 23 marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de

Csv:	FDJEXJGU7FV37ANT8CMZKAUF34AL2P	Fecha	26/06/2024 17:48:33
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/33



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024 en la que se establecen créditos destinados a estos efectos.

Cuarto. - El Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que la Consejería de Salud y Servicios Sociales ejercerá las competencias en materia de sanidad, dependencia y accesibilidad universal, así como las de infancia y familia, servicios sociales, migraciones, prestaciones sociales y las de consumo.

El Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece, en su artículo 21, que se adscribe a la Consejería de Salud y Servicios Sociales el Ente Público Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).

Quinto. - La Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en su artículo 9 que *“Serán órganos competentes para conceder las subvenciones los secretarios generales de las consejerías de la Junta de Extremadura, así como los presidentes o directores de los organismos o entidades de derecho público, de acuerdo con lo que se establezca en sus normas de creación”*.

La concesión de esta subvención será resuelta por la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, en virtud del artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Sexto. - El plazo máximo para la resolución y notificación del presente procedimiento será de 3 meses a contar desde la fecha del Acuerdo de Inicio de este procedimiento, de acuerdo con lo que dispone el artículo 40 de ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura.

El transcurso del plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa, legitima al interesado para entender desestimada su pretensión por silencio administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el artículo 25.1 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La forma y plazo de notificación de la resolución se realizará conforme establecen los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de los anteriores hechos y fundamentos de derecho,

RESUELVO

La concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, a favor de la **Asociación de Universidades Populares de Extremadura, AUPEX**, con **NIF G06192868** para financiar Programas de Promoción de la Autonomía de Mayores, por importe de 126.284,00 €, conforme a las siguientes condiciones:

Csv:	FDJEXJGU7FV37ANT8CMZKAUF34AL2P	Fecha	26/06/2024 17:48:33
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/33

CONDICIONES

Primera. - Objeto.

El objeto de la subvención durante la anualidad 2024 es la ejecución del programa “99 RAZONES PARA SER SEPADCTIVOS”, conforme al programa aportado por la entidad y cuyo objetivo general es favorecer procesos para fomentar el envejecimiento activo, la solidaridad intergeneracional y la lucha frente al edadismo optimizando las oportunidades de participación, seguridad, relación y salud de las personas mayores de nuestra región a fin de mejorar su calidad de vida mediante el desarrollo de proyectos y acciones diseñadas y programadas para tal fin.

Segunda. - Duración del proyecto.

La duración del proyecto subvencionado será desde el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Tercera. - Financiación.

La financiación de esta subvención por importe de 126.284,00 €, se efectuará con cargo al centro gestor 11006000, aplicación presupuestaria G/232A/48000, programa 20190073 “Programas de Promoción de la Autonomía de Mayores”, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024.

Cuarta. - Forma de pago y justificación económica.

El abono de esta subvención se realizará, en aplicación del art. 21 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante pagos anticipados quedando exenta la entidad de prestación de garantía. Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

- Un primer 50 %, a la notificación de la resolución de concesión, previa presentación por parte de la entidad de acreditación documental gráfica del cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad de las inversiones financiadas por la Junta de Extremadura, así como del documento donde se haga constar la aceptación de la subvención.
- Un segundo 50 %, a la presentación de la justificación de los gastos y pagos por importe igual al 50%, de la cantidad subvencionada. El plazo para presentar esta justificación en la Dirección Gerencia del SEPAD será hasta el 1 de octubre de 2024.

La justificación parcial de esta subvención se realizará mediante la presentación de:

- Certificación de gastos y pagos por un importe igual al 50% del importe de la subvención, en la que consten los gastos efectuados en la ejecución de las actuaciones, debiendo certificarse, igualmente, el pago de los mismos, suscrito por la persona que ejerza la secretaría de la entidad y con el Vº Bº de la persona que ejerza la representación legal.
- Nóminas, facturas y documentos justificativos de los gastos realizados en el año 2024 junto con los correspondientes justificantes de pago, en original o copia. Se deberá presentar esta documentación acompañada de una relación detallada y ordenada de dichos justificantes, así como copia del convenio colectivo de referencia o indicación del mismo, con las tablas salariales actualizadas a la anualidad de ejecución del proyecto.

Hasta el 1 de marzo de 2025, deberán presentar la justificación final del proyecto subvencionado, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Memoria justificativa y explicativa de la realización de las actividades financiadas debidamente firmada por la persona que ostente la representación legal, en la que se recogerá el grado de consecución de los objetivos propuestos en el proyecto que se subvenciona.

Csv:	FDJEXJGU7FV37ANT8CMZKAUF34AL2P	Fecha	26/06/2024 17:48:33
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/33



- Certificado pormenorizado de Ingresos, Gastos y Pagos, suscrito por las personas que ejerzan la secretaría y la representación legal de la entidad, junto con las nóminas, facturas y documentos justificativos de los gastos realizados en el año 2024 y los correspondientes justificantes de pago, en original o copia, y que no fueron incluidos en la justificación parcial anterior, acompañados de una relación detallada y ordenada de los mismos.

Los documentos acreditativos de los gastos justificados se marcarán con el estampillado, que se recoge a continuación, indicando en el mismo el importe que se imputa a la subvención, en el caso de concurrencia de subvenciones para la misma finalidad.

Gasto imputado a la subvención nominativa de la
Consejería de Salud y Servicios Sociales financiar el
Programa de Promoción de la Autonomía de
Mayores bajo el lema “99 razones para ser
SEPDACTIVOS”
Importe _____ euros

La Asociación Universidades Populares de Extremadura conservará los originales de las nóminas, facturas y documentos justificativos del proyecto subvencionado, que estarán a disposición de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y de cuantos órganos fiscalizadores y de control, nacionales o comunitarios, pudieran requerirlos.

Quinta. - Gastos subvencionables.

La totalidad de los gastos contraídos, susceptibles de imputarse a la subvención, deberán enmarcarse en la relación de conceptos justificables y conforme a la distribución del gasto que figure en el presupuesto de la actuación objeto de subvención.

Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Particularmente, serán subvencionables los siguientes gastos:

a) Gastos de personal.

Serán subvencionables los gastos íntegros derivados del personal que la entidad beneficiaria tenga ya contratado o contrate para el desarrollo del programa subvencionado (retribuciones, cuotas a la seguridad social, retenciones de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e indemnizaciones por finalización de contrato y otros conceptos de carácter similar), siempre y cuando los puestos de trabajo del citado personal se ubiquen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No serán gastos subvencionables las retribuciones que se perciban en concepto de indemnizaciones por despido o jubilaciones, así como el resto de las percepciones no salariales o extrasalariales, salvo las relativas a los gastos de desplazamientos.

La justificación de gastos de personal se efectuará tomando como referencia, a falta de convenio colectivo de empresa, el convenio colectivo vigente en el sector de actividad que corresponda. En el caso de que algún trabajador tenga asignado un sueldo por encima de lo establecido en dicho Convenio, la diferencia deberá ser asumida por la entidad, y no con cargo a la subvención concedida.

Csv:	FDJEXJGU7FV37ANT8CMZKAUF34AL2P	Fecha	26/06/2024 17:48:33
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/33



Serán subvencionables los gastos derivados de las colaboraciones esporádicas prestadas por profesionales, así como los gastos originados por la contratación de personal en régimen de arrendamiento de servicios, atendiendo a la naturaleza de las actividades del proyecto subvencionado

b) Gastos de actividades.

Serán subvencionables los gastos en los que incurra la entidad beneficiaria para el desarrollo de las actividades encuadradas en las líneas de actuación como dinamización, formación, colaboración y participación, transferencia del conocimiento difusión y formación. En concreto los gastos generados como consecuencia de la ejecución de talleres que se proponen a libre elección de los centros de día, talleres de ajedrez, talleres sonando juntos, talleres de boxing, gastos derivados de las actividades online, así como los generados de la jornada técnica final, acción formativa y transferencia del conocimiento y difusión del proyecto.

c) Gastos de viajes.

Serán subvencionables los gastos en los que incurra la entidad beneficiaria en viajes o desplazamiento del personal que desarrolla el proyecto.

d) Gastos indirectos.

Serán subvencionables los gastos que no puedan vincularse directamente con el proyecto, pero que son necesarios para la realización de la actividad subvencionada, tales como alquileres, suministros, comunicaciones, seguros y material fungible.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos que se hayan producido con anterioridad a la fecha de la resolución de concesión de la subvención se considerarán subvencionables siempre que quede constancia de que los mismos tienen su origen en la realización de la actividad subvencionada y que, en todo caso, se hayan producido en el ejercicio presupuestario 2024.

Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- La adquisición de bienes inventariables.

En su caso, la Entidad debe establecer con carácter previo criterios de imputación de gastos entre las distintas actividades subvencionadas y las privadas. Los mismos deben responder a gastos realmente realizados para la actividad objeto de la subvención e imputarse en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas, criterios que además deben ser verificables y controlables.

Csv:	FDJEXJGU7FV37ANT8CMZKAUF34AL2P	Fecha	26/06/2024 17:48:33
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/33



Sexta. - Subcontratación

La entidad podrá subcontratar con terceros el 50% del importe del Programa subvencionado, debiendo celebrarse dicho contrato por escrito de conformidad con lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada no aporten valor añadido al contenido de la misma. En el caso de producirse el citado aumento, la responsabilidad sobre el mismo corresponderá a la propia entidad beneficiaria.

Para las contrataciones que efectúe la entidad es aplicable lo establecido en el artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Séptima. - Obligaciones de la entidad beneficiaria.

Las obligaciones que adquirirá la Asociación Universidades Populares de Extremadura, con la aceptación de esta subvención son:

- Cumplir el objetivo y realizar las actuaciones que fundamentan la concesión de la subvención, en los términos previstos en el proyecto presentado, que se canalice a través de la correspondiente resolución. A tal efecto, la entidad deberá haber prestado la adecuada atención a las personas a las que va destinado el programa que se financia, durante la anualidad 2024.
- Facilitar cuanta información se solicite sobre el funcionamiento del programa a la Consejería de Salud y Servicios Sociales, quien podrá inspeccionarlo y hacer un seguimiento presencial en cualquier momento para comprobar el funcionamiento de los servicios, y, en general, de todo lo que pueda repercutir sobre las personas usuarias.
- Presentar la documentación justificativa de la subvención en los términos y plazos establecidos.
- Colocar, a la entrada del centro y en un lugar visible, de un cartel anunciador, de dimensión mínima del formato de un A3, donde se detalle en la parte superior del mismo, sobre fondo verde, como entidad financiadora la Junta de Extremadura, seguida de la Consejería de Salud y Servicios Sociales y, en la parte inferior, sobre fondo blanco, el objeto de la subvención, el importe y el período de tiempo subvencionable, indicación de la Entidad beneficiaria y su correspondiente logo así como el logo del SEPAD de acuerdo con lo establecido en el Decreto 44/2016 de 12 de abril, por el que se modifica el Decreto 7/2002 de 29 de enero, por el que se aprueba la identidad Corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Las obligaciones sociales y laborales respecto al personal que desarrolle las actividades subvencionadas y contrate directamente la entidad, corresponden únicamente a la misma en su condición de empleador, y correrán también de su cuenta las obligaciones de las altas y bajas, y liquidación de cotizaciones de dicho personal.

Cualquier otra obligación que sea de aplicación de acuerdo con la normativa reguladora en materia de subvenciones.

Octava. - Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Serán causas que puedan dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las alteraciones del contenido del proyecto subvencionado que supongan modificaciones de las actuaciones programadas, siempre que no se trate de modificaciones que alteren la naturaleza y objetivos de la actividad subvencionada.

Particularmente, las modificaciones en el presupuesto del proyecto a subvencionar requerirán la autorización previa del órgano concedente, y supondrá la modificación de la resolución de concesión, cuando incluya partidas no presupuestadas inicialmente y que por causas debidamente justificadas deba contraerse el gasto para la adecuada ejecución del proyecto que se subvenciona.

Csv:	FDJEXJGU7FV37ANT8CMZKAUF34AL2P	Fecha	26/06/2024 17:48:33
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/33



En el caso de que la entidad beneficiaria pretenda llevar a cabo una alteración en el proyecto o actividad subvencionada de las indicadas en los párrafos anteriores, deberá solicitarlo previamente al órgano concedente, que dictará resolución motivada autorizando o desestimando la realización de las modificaciones solicitadas.

El órgano competente para resolver la concesión de las subvenciones dictará la resolución que proceda cuando la cuantía de la subvención deba ser objeto de reducción, pérdida del derecho al cobro o reintegro, por razón de las modificaciones conforme a lo establecido anteriormente.

Novena. - Reintegro.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas y condiciones contenidas en la resolución de concesión de la subvención, así como cuando concurran algunas de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar al reintegro y/o pérdida de derecho al cobro de las cantidades correspondientes en la forma establecida en la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

En el caso de incumplimientos parciales por la entidad subvencionada, siempre que se acredite por esta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, el órgano competente determinará la cantidad a dejar de percibir o a reintegrar respondiendo al principio de proporcionalidad.

En relación lo establecido en el artículo 43 apartado 2 de la Ley 6/2011, se considerará que el beneficiario se aproxima significativamente al cumplimiento total cuando se haya ejecutado un 60% de las actuaciones previstas en el proyecto subvencionado, así como del coste total del proyecto. En estos casos procederá la pérdida del derecho a la subvención o su reintegro en cuanto a la parte no ejecutada.

El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el establecido en el artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

No obstante, cuando se produzca la devolución voluntaria sin requerimiento previo de la Administración, el órgano concedente de la subvención calculará y exigirá posteriormente el interés de demora hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva, conforme a lo establecido en el artículo 24.2 de la citada Ley.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, el órgano competente para resolver el presente procedimiento es el órgano concedente, y conforme con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, siendo el órgano concedente el competente para revocar la subvención y exigir el reintegro en período voluntario, correspondiendo efectuar la recaudación ejecutiva a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 6/2011, 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Décima. - Compatibilidad con otras subvenciones.

Dado que el coste total del proyecto es financiado íntegramente por la Consejería de Salud y Servicios Sociales, la concesión de esta subvención no será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Undécima. - Medidas de identificación, información y publicidad.

La entidad beneficiaria está obligada a adoptar las medidas de difusión previstas en el artículo 17.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para ello deberá

Csv:	FDJEXJGU7FV37ANT8CMZKAUF34AL2P	Fecha	26/06/2024 17:48:33
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/33



instalar, en sitio visible al público, un cartel anunciador, de dimensión mínima del formato de un A3, donde se detalle en la parte superior del mismo, sobre fondo verde, como entidad financiadora la Junta de Extremadura, seguida de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y, en la parte inferior, sobre fondo blanco, el objeto de la subvención, el importe y el período de tiempo subvencionable, indicación de la Entidad beneficiaria y su correspondiente logo así como el logo del SEPAD. Estas medidas deberán mantenerse durante todo el periodo de ejecución del proyecto y al menos hasta que finalice el periodo de justificación final de la subvención.

Igualmente dará la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en sus actuaciones, en la edición del material impreso y actividades de divulgación o formación que se ejecuten a través de la presente subvención.

Deberá atenderse a lo establecido en el Decreto 7/2002, de 29 de enero, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su redacción dada por Decreto 44/2016, de 12 de abril.

Conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, la presente subvención se publicará en la sede electrónica corporativa de Junta de Extremadura, dentro del Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, será objeto de publicidad en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, según lo previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Duodécima. - Protección de datos

La Asociación Universidades Populares de Extremadura tratará los datos de carácter personal de las personas usuarias del proyecto que se subvenciona, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

El referido cumplimiento subsistirá aun cuando haya concluido el desarrollo de la actividad subvencionada.

Notifíquese la presente resolución al interesado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante este Órgano en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a su notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente. Se podrá también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto, según la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE DEL SEPAD

Csv:	FDJEXJGU7FV37ANT8CMZKAUF34AL2P	Fecha	26/06/2024 17:48:33
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/33



ANEXO
PROGRAMA 99 RAZONES PARA SER SEPADCTIVOS 2024

1.- INTRODUCCIÓN.

El envejecimiento afecta a todos los aspectos de nuestra vida y durante toda ella. A medida que la pandemia continúa desafiándonos y seguimos luchando para proteger las vidas y los medios de subsistencia, no debemos perder de vista un notable avance: nunca antes tantos europeos habían disfrutado de una vida tan larga. Esto supone un importante logro sustentado en la economía social de mercado de la UE.

En las últimas cinco décadas, la esperanza de vida al nacer ha aumentado alrededor de diez años tanto para las mujeres como para los hombres. Los perfiles demográficos de las regiones de la UE varían ampliamente, especialmente entre las zonas urbanas y las rurales, y en algunas se produce un envejecimiento significativo mientras que otras amplían su población en edad laboral. Europa no es en absoluto el único continente que sufre un envejecimiento de la población, pero el proceso está más avanzado aquí. Esta brecha seguirá siendo amplia en las próximas décadas.

Europa se envejece. La edad media de los habitantes de la Unión Europea (UE) se ha incrementado un 14,3% en los últimos 20 años, según se desprende de los últimos datos de la oficina europea de estadística Eurostat. La edad media de la población en España ha superado por primera vez los 44 años, lo que supone 14 años más que hace casi medio siglo. En 1975 se situaba en 30 años y de forma paulatina ha ido incrementándose. **La edad media de los habitantes de Extremadura en 2021 fue de 44,86 años, en 2022 fue de 45,3 años. Los municipios con las edades medias más bajas fueron Talayuela (39,7 años) en la provincia de Cáceres y Torremejía (41,5 años) en la de Badajoz, mientras que los más envejecidos por provincias fueron Carrascalejo (63,8 años) en Cáceres y Sancti-Spíritus (59,7 años) en Badajoz. En el 67,3 por ciento de los municipios extremeños, al menos uno de cada cuatro habitantes tiene 65 o más años.**

Las previsiones apuntan a que la edad media de los extremeños rozará los 55 años en dos décadas. Las dos provincias de la región estarán dentro del 10% de territorios europeos más envejecidos en 2045.

Esta tendencia ha tenido un impacto significativo sobre las vidas cotidianas de la gente y sobre nuestras sociedades. Tiene implicaciones para el crecimiento económico, la sostenibilidad presupuestaria, la asistencia sanitaria y los cuidados de larga duración, el bienestar, así como la cohesión social.

Csv:	FDJEXJGU7FV37ANT8CMZKAAF34AL2P	Fecha	26/06/2024 17:48:33
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/33



El envejecimiento torna una visión de crecimiento, éxito y cohesión social. Los mayores representan un gran potencial de mercado y una oportunidad para Europa. Es lo que se está llamando silver economy. Al respecto de esta perspectiva, es necesario actuar y conseguir un envejecimiento activo y saludable.



Csv:	FDJEXJGU7FV37ANT8CMZKAAF34AL2P	Fecha	26/06/2024 17:48:33	
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/33	
				

Envejecer activamente significa continuar participando en el mercado laboral, realizar otras actividades de voluntariado y vivir de forma saludable e independiente (OMS 2002).

En este marco, **los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** marcan una línea bien recta para alcanzar un futuro sostenible con dignidad para todas las personas. El desafío es que se consiga de un modo que permita asegurar que nadie se quede atrás. Para garantizar que esta promesa se cumpla tendremos que prestar atención a **quien se queda atrás, en qué territorios y por qué**. En España y en Extremadura concretamente, debemos volver la vista a las zonas rurales que representan el 90% del territorio, pero en el que solo reside el 20% de la población.

A principios del año 2018 el Consejo Económico y Social (CES) daba la voz de alarma en España. Este órgano consultivo del Gobierno señalaba en un informe que “el deterioro y empobrecimiento de la economía, el empleo o las infraestructuras sociales de las zonas rurales, entre otros, ha mermado la calidad de vida de su población, dando como resultado un serio problema de despoblamiento rural que no hace sino ahondar en dicho deterioro”. Más grave aún es el diagnóstico del Instituto Nacional de Estadística que habla de situación crítica en 14 provincias en las que más del 80% de sus municipios están en riesgo de extinción al contar con menos de 1.000 habitantes.

Además de la despoblación y el envejecimiento, el CES apunta otras problemáticas como la mayor dependencia de las personas mayores; dispersión de centros asistenciales, sanitarios y de servicios; brecha digital... Y, recogiendo datos de Eurostat, se pone de manifiesto que el riesgo de caer en situación de pobreza es mucho mayor en las zonas rurales (casi el 35%) que en las grandes urbes (25%).

No es posible alcanzar los ODS dejando atrás las zonas rurales y sus habitantes. Además, identificamos el desarrollo rural como una de las áreas claves donde habrá que formular políticas con capacidad de crear sinergias para avanzar hacia el desarrollo sostenible.

Por otra parte, es muy importante tener en cuenta la lucha contra el edadismo y la importancia de la promoción de las relaciones intergeneracionales como medio para impulsar el bienestar y la mejora socioeconómica de personas y comunidades. Detectamos la necesidad del contacto intergeneracional como fórmula para reducir la discriminación por edad contra las personas mayores ya que, cuando se combinan educación y un contacto intergeneracional bien planificado, las actuaciones contra las actitudes edadistas son más eficaces. Por ello pensamos

Avda. de las Américas, 4 - 06800 MÉRIDA

Csv:	FDJEXJGU7FV37ANT8CMZKAAF34AL2P	Fecha	26/06/2024 17:48:33
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/33



que ha llegado el momento de sumarnos a las entidades que hacen frente a esta forma de discriminación por motivos de edad desde este enfoque, entre otros.

Por lo tanto nos encontramos con el siguiente escenario:

- Aumento del envejecimiento de la población.
- Importancia del cumplimiento de los ODS en materia de salud y envejecimiento.
- Relevancia de la lucha contra la despoblación y el envejecimiento activo en zonas rurales.
- Necesidad de trabajar para prevenir y actuar contra el edadismo desde el paradigma intergeneracional.

En este contexto y en coordinación estrecha con el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, entre cuyas competencias y funciones están la promoción de la autonomía personal de las personas mayores y la ejecución de las políticas sociales en materia de envejecimiento activo, hemos desarrollado desde la Asociación de Universidades Populares (AUPEX) durante los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 el **Programa Intergeneracional “99 RAZONES PARA SER SEPADCTIVOS”**. Un programa de intervención que asienta sus bases en los siguientes pilares:

- El envejecimiento activo y la autonomía de las personas mayores.
- Los entornos rurales sostenibles y el reto demográfico.
- La intergeneracionalidad.
- La no discriminación por motivos de edad
- La lucha contra la soledad no deseada.

Para 2024 desde AUPEX continuamos con el desarrollo del **Programa Intergeneracional “99 RAZONES PARA SER SEPADCTIVOS”**, sentando las bases en los pilares planteados anteriormente. Para ello proponemos que el programa se desarrolle en torno a las siguientes líneas de acción:

- 1.- Servicio de información y asesoramiento.
- 2.- Formación.
- 3.- Actuaciones de dinamización.
- 4.- Colaboración, participación y coordinación.

Csv:	FDJEXJGU7FV37ANT8CMZKAUF34AL2P	Fecha	26/06/2024 17:48:33
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/33



5.- Transferencia del conocimiento y difusión del proyecto.

6.- Programación, seguimiento, evaluación y organización del programa.

2.- VALOR AÑADIDO DE LAS UNIVERSIDADES POPULARES (UU.PP.)

Las UU.PP. no se definen por el espacio que ocupan, sino por las personas que las integran: “las Universidades Populares son un proyecto de desarrollo cultural, que actúa en el municipio, cuyo objetivo es promover la participación social, la educación, la formación y la cultura para mejorar la calidad de vida de las personas y la comunidad”.

El Proyecto Universidad Popular es participativo y basándose en el humanismo, se centra en la persona. En el mismo, la participación es un método de trabajo y un objetivo fundamental, en tanto que constituye un motor de cambio interno y externo.

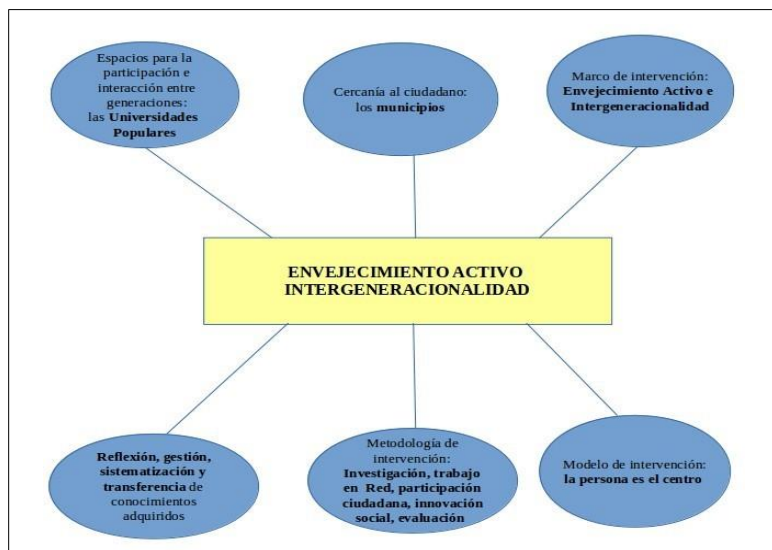
Desde este poliédrico punto de vista, las UU.PP. mantienen una constante preocupación por la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía compatibilizándola con los procesos de cambio a los que la sociedad se ve sometida de forma indefectible, y siempre sobre la base de la cooperación, la solidaridad, el trabajo colectivo y el reconocimiento de la alteridad.

En materia de intervención social, desde los municipios de Extremadura, a través de la Red de UU.PP. de Extremadura, red compuesta por 217 Universidades Populares, intervenimos con colectivos sociales en situación de vulnerabilidad o que se encuentran en situación desfavorecida o en riesgo de estarlo. Así, desde AUPEX, y en concreto cada Universidad Popular, en función de la realidad social de su municipio, interviene, entre otros, con: Personas Mayores. Inmigrantes. Jóvenes en riesgo de exclusión social. Personas en situación de desempleo. Mujeres. Personas con discapacidad.

Concretamente, y en el ámbito de la intervención con personas mayores, podemos señalar como elementos clave de nuestra intervención los siguientes parámetros que hacen que, las propuestas de trabajo que con población mayor abordamos desde las Universidades Populares, tengan un carácter diferenciado, tanto en nuestra región como fuera de ella:

Csv:	FDJEXJGU7FV37ANT8CMZKAAF34AL2P	Fecha	26/06/2024 17:48:33
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/33





2.1.- EXPERIENCIA DE INTERVENCIÓN CON PERSONAS MAYORES.-

EXPERIENCIA DE INTERVENCIÓN DESDE EL AÑO 2001

Más de 20 años de intervención:

- * Participación en proyecto europeo GENERATE
- * 18 materiales editados
- * 5 reconocimientos y menciones

Acciones formativas realizadas .

- Nº de acciones: 15
- Tipología: 2 acciones de interés sanitario y 9 cursos de postgrado universitario, 2 cursos de teletrabajo para técnicos de intervención con personas mayores. 2 curso de intervención online con personas mayores.

Programas concretos de intervención con mayores

Programa Nuestros Mayores Activos. Años 2001-2011 En convenio con la Junta de Extremadura

Metodología propia: Grupos Activos Intergeneracionales
Numero de localidades participantes: 40

Csv:	FDJEXJGU7FV37ANT8CMZKAUF34AL2P	Fecha	26/06/2024 17:48:33
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/33



Número de beneficiarios por año: aproximadamente 7.000 personas

Programa Mayores Creativas en el ámbito Rural. Año 2013

Cofinanciado por el Gobierno de Extremadura

Metodología propia: Grupos Activos

Intergeneracionales Numero de localidades

participantes: 4

Número de beneficiarios por año: aproximadamente 150 personas

Programa 99 razones para ser SEPADCTIVOS 2019

Financiado por el SEPAD Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Gestión de actividades en los Centros de Mayores SEPAD

Elaboración del Plan Estratégico para el Desarrollo Intergeneracional en Extremadura

Programa 99 razones para ser SEPADCTIVOS 2020

Financiado por el SEPAD Junta de Extremadura. Vicepresidencia 2ª y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

Adaptación on line y gestión de actividades en los Centros de Mayores SEPAD

Gestión del conocimiento y edición de materiales: Plan Estratégico para el Desarrollo

Intergeneracional en Extremadura y Manual de Teleintervención con Personas Mayores

Programa Nuestros Mayores Activos 2020: competencias digitales para la autonomía personal. Diputación Provincial de Cáceres.

Formación en Competencias Digitales, recuperación del patrimonio inmaterial.

Programa 99 razones para ser SEPADCTIVOS 2021. Financiado por el SEPAD Junta de Extremadura. Vicepresidencia 2ª y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

Gestión y desarrollo de actividades on line y presenciales en los Centros de Mayores SEPAD.

Formación de equipos técnicos en intervención online con personas mayores.

Programa 99 razones para ser SEPADCTIVOS 2022.

Financiado por el SEPAD Junta de Extremadura. Vicepresidencia 2ª y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

Gestión y desarrollo de actividades on line y presenciales en los Centros de Mayores SEPAD.

Formación de equipos técnicos en intervención online con personas mayores.

Programa 99 razones para ser SEPADCTIVOS 2023.

Csv:	FDJEXJGU7FV37ANT8CMZKAAF34AL2P	Fecha	26/06/2024 17:48:33
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/33



Financiado por el SEPAD Junta de Extremadura. Vicepresidencia 2ª y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

Gestión y desarrollo de actividades on line y presenciales en los Centros de Mayores SEPAD.

Formación de equipos técnicos en materia de edadismo.

Sistematización de la experiencia y edición de materiales.

Se han editado 18 materiales, que se encuentran a disposición en www.aupep.org, en el centro de documentación virtual, materiales cuyo contenido responde al interés de los participantes en el programa edición tras edición.

Recientemente se han editado:

- **El Plan Intergeneracional de Extremadura 2020-2025. Año 2020**
- **Manual de Intervención Online con Personas Mayores. Año 2021**
- **Guía para la Promoción del Buen Trato y la Prevención del Edadismo en Personas Mayores. Año 2022**
- **Guía práctica de actividades para la prevención del Edadismo hacia las personas mayores. Año 2023**

Reconocimientos y menciones.

- Accésit al Premio "Mayores Activos e Independientes" convocado por Philips Ibérica. 2012
- Premio Cruz Roja española. Año 2012
- Premio Generaciones Unidas. Otorgado por la Universidad de Granada, el IMSERSO y los gobiernos de las Comunidades Autónomas de Extremadura, Andalucía y Castilla la Mancha. Año 2011.
- Mayores Con Iniciativa. Otorgado por la Fundación para el Desarrollo Infotecnológico de Empresas y Sociedad (Fundetec) y la Asociación Comunidad de Redes de Telecentros Año 2011
- Premio Senda al "Reto demográfico" por el programa "99 razones para ser Sepadctivos" 2022

2.2.- ESTRATEGIA DIFERENCIADA. -

El envejecimiento activo supone un proceso de optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad, que tiene como fin mejorar la calidad de vida a medida que las

Csv:	FDJEXJGU7FV37ANT8CMZKAAF34AL2P	Fecha	26/06/2024 17:48:33
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	19/33



personas envejecen. El término activo hace referencia a una participación continua en las cuestiones sociales, económicas, culturales, espirituales y cívicas. En esta década hemos trabajado el envejecimiento activo principalmente desde varios campos de acción (dinamización social, alfabetización tecnológica, ocio y tiempo libre, promoción y difusión cultural, intergeneracionalidad...) intentando en todo momento buscar oportunidades para este colectivo y promover su participación y representación comunitaria.

MUNICIPIO: ESPACIO DE INTERVENCIÓN

En este sentido y partiendo de la experiencia de trabajo acumulada a lo largo de estos años, de las aportaciones de las propias personas mayores y del conocimiento del contexto, consideramos que los **municipios** son el **espacio estratégico** desde el que acometer iniciativas como la que a continuación se presenta.

PROGRAMA MAYORES ACTIVOS

Mayores Activos es una ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN EN EL MUNICIPIO para favorecer procesos para un envejecimiento activo y una convivencia entre generaciones, optimizando las oportunidades de participación, seguridad, relación y salud de las personas mayores de nuestra región a fin de mejorar su calidad de vida a medida que envejecen.

Lleva intrínseco los siguientes valores añadidos:

Intergeneracionalidad – innovación - planes de entrenamiento - trabajo en red – sostenibilidad - rentabilidad social - retorno

Fundamentación en nuevos modelos de intervención:

El programa se posiciona en una serie de actitudes y valores que tienen que ver con la osadía y el atrevimiento de hacer las cosas diferentes y con la máxima de primar lo colectivo sobre lo individual. Igualmente, y en lo que respecta a su metodología de intervención, se incorporan

Csv:	FDJEXJGU7FV37ANT8CMZKAAF34AL2P	Fecha	26/06/2024 17:48:33
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	20/33



nuevos modelos cómo la autogestión a través de Grupos Activos, la democracia participativa y la metodología de formación en formato on line.

Destacar, que en todos los procesos se prima la creatividad y la innovación, tanto a nivel metodológico, como documental y se trabaja con la población utilizando nuevas estrategias que contemplan la incorporación de las TIC's.

Del mismo modo, el marco global del programa se apoya en cuatro pilares básicos que tienen mucho que ver con el contexto en el que nos encontramos actualmente.

- El envejecimiento activo y la autonomía de las personas mayores.
- Los entornos rurales sostenibles y el reto demográfico (configuración de entornos rurales y fijación de las personas al territorio rural de Extremadura)
- La intergeneracionalidad.
- La no discriminación por motivos de edad

Se incorpora la metodología de retorno, lo que significa que la persona beneficiaria conoce en última instancia y en el proceso de forma sencilla los resultados obtenidos, permitiéndole su interpretación y la incorporación de sus visiones y consideraciones.

Para ello compaginamos los sistemas estandarizados de formularios y la escucha activa, lo que nos permite conocer con mayor profundidad los valores intangibles y difícilmente cuantificables. Es por lo tanto, un proceso de implicación activa de las personas participantes en todo el proceso, lo que le aporta un sentimiento de pertenencia y protagonismo, consiguiendo con ello, una mayor implicación y aprovechamiento de los diferentes recursos a su disposición.

La intergeneracionalidad:

Inmersos en plena revolución demográfica, en la que la tendencia predominante es la de una población envejecida, es muy importante tener en cuenta las oportunidades tanto económicas como sociales que esta situación nos brinda y apostar por la creación y el fomento de espacios en los que las personas mayores puedan aportar valor.

Nuestra metodología de intervención trata de fomentar la solidaridad intergeneracional, promoviendo el desarrollo y realización de actividades intergeneracionales con el objetivo de favorecer un cambio de actitud de unas generaciones con otras: ...Hacia una sociedad para, entre y con todas las edades...

La sociedad necesita espacios donde personas de diferentes edades, ocupaciones y gustos socialicen y se enriquezcan mutuamente. Por eso es necesario promover una sociedad de cooperación intergeneracional amable con las personas, más solidaria y contra la discriminación por edad.

Csv:	FDJEXJGU7FV37ANT8CMZKAAF34AL2P	Fecha	26/06/2024 17:48:33
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	21/33



El desconocimiento por parte de las generaciones más jóvenes de las diferentes realidades que envuelven el proceso de envejecimiento puede conducir a actitudes negativas hacia las personas mayores, así como el desconocimiento por parte de las generaciones mayores de la realidad que hoy envuelve a las nuevas generaciones, quienes a veces usan medios para relacionarse que no les son familiares en absoluto, están paralizando y dividiendo a las personas de distintas generaciones y creando barreras para la plena participación en la sociedad de todos los grupos generacionales. Por ello creemos de suma importancia luchar contra el edadismo desde contextos intergeneracionales.

A continuación, y tomando como base la experiencia acumulada desde AUPEX en intervención con personas mayores, se define la intervención a desarrollar desde el programa 99 RAZONES PARA SER SEPADCTIVOS 2024

3.- OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

- Favorecer procesos para fomentar el envejecimiento activo, la solidaridad intergeneracional y la lucha frente al edadismo optimizando las oportunidades de participación, seguridad, relación y salud de las personas mayores de nuestra región a fin de

mejorar su calidad de vida mediante el desarrollo de proyectos y acciones diseñadas y programadas para tal fin.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Reflexionar acerca de las necesidades del colectivo de mayores de nuestra región.
- Establecer estrategias de coordinación con el SEPAD para diseñar, planificar, desarrollar y evaluar el programa.
- Ofrecer información, asesoramiento y apoyo técnico para cuantas cuestiones puedan surgir en el desarrollo de actuaciones con el colectivo de mayores.
- Proporcionar conocimientos teóricos y prácticos para la puesta en marcha de programas dirigidos a las personas de edad.

Csv:	FDJEXJGU7FV37ANT8CMZKAUF34AL2P	Fecha	26/06/2024 17:48:33
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	22/33



- Facilitar la participación activa en todos los ámbitos de la sociedad y a todos los niveles y potenciar la solidaridad intergeneracional.
- Facilitar estrategias y habilidades para el desarrollo de programas e intervenciones con el colectivo de mayores capaces de fomentar el envejecimiento activo en entornos sostenibles.
- Dinamizar la vida social de las personas mayores a fin de enriquecer su ocio y tiempo libre sustentándose en líneas de actuación psicopedagógicas.
- Impulsar el conocimiento de los Centros de Mayores por parte de la ciudadanía.
- Establecer lazos de unión entre los diferentes agentes sociales en nuestra región generando así Redes de Alianza a nivel municipal y supramunicipal.
- Transferir las buenas prácticas acumuladas en el programa a todos los agentes interesados en trabajar con, por y para el colectivo de mayores.
- Gestionar el conocimiento acumulado hasta el momento, para seguir especializando nuestra intervención.
- Fomentar la alfabetización mediática e informacional como un proceso vivo y una experiencia dinámica.
- Sensibilizar y formación para hacer frente al edadismo.

4.- PERSONAS DESTINATARIAS DE LA INTERVENCIÓN

El Programa se desarrolla en un número concreto de Centros de Mayores de gestión directa del SEPAD de Extremadura (37 Centros de mayores distribuidos entre la Gerencia territorial de Cáceres (13) y la Gerencia Territorial de Badajoz (23) extendiendo la participación al resto de la Red de UU.PP que actualmente está constituida por 217.

Las personas destinatarias directas son:

- 1) Personas mayores que residen en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 2) Personas asociadas y participantes de los centros de mayores de gestión directa del SEPAD.

Las personas destinatarias indirectas son:

- 3) Población de otras generaciones y la comunidad en general en pro de alcanzar el objetivo general del programa y promover la solidaridad intergeneracional.

Csv:	FDJEXJGU7FV37ANT8CMZKAAF34AL2P	Fecha	26/06/2024 17:48:33
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	23/33



5.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN

La intervención específica y colectiva se desarrollará teniendo como referencia los Centros de Mayores del SEPAD y la Red de Universidades Populares de Extremadura, con sede en 217 localidades.

Ubicación Centros de Mayores y UU.PP. coincidentes:

Pr.	Nº	Localidad	Universidad Popular	Centro de Mayores
C	1	Alcántara	AUPEX	C1 Alcántara
C	2	Alcuescar	UP- AUPEX*	C1 Alcuescar
C	3	Cáceres	UP- AUPEX*	C1 Plaza Mayor Cáceres
C				C2 Peña del Cura Cáceres
C				C3 Cervantes Cáceres
C	4	Hervas	UP	C1 Hervás
C	5	Jaraíz de la Vera	UP	C1 Jaraíz de la Vera
C	6	Miajadas	UP	C1 Miajadas
C	7	Montehermoso	UP	C1 Montehermoso
C	8	Moraleja	UP	C1 Moraleja
C	9	Navalmoral de la Mata	UP	C1 Navalmoral de la Mata
C	10	Plasencia	UP	C1 Plasencia
				C2 Plasencia
C	11	Trujillo	UP- AUPEX*	C1 Trujillo
BA	12	Alburquerque	UP	C1 Alburquerque
BA	13	Almendralejo	UP	C1 Almendralejo
BA	14	Azuaga	UP	C1 Azuaga
BA	15	Badajoz	UP- AUPEX*	C1 San Andrés Badajoz
				C2 Campomayor Badajoz
BA	16	Barcarrota	UP	C1 Barcarrota
BA	17	Burguillos del Cerro	UP	C1 Burguillos del Cerro
BA	18	Cabeza del Buey	UP	C1 Cabeza del Buey
BA	19	Campillo de Llerena	UP- AUPEX*	C1 Campillo de Llerena
BA	20	Castuera	UP	C1 Castuera
BA	21	Don Benito	UP- AUPEX*	C1 Don Benito
BA	22	Granja de Torrehermosa	UP	C1 Granja de Torrehermosa
BA	23	Hornachos	UP	C1 Hornachos
BA	24	Mérida	UP- AUPEX*	C1 Trajano Mérida
				C2 Calvario Mérida
				C3 Reyes Huertas Mérida
BA	25	Olivenza	UP	C1 Olivenza
BA	26	Quintana de la Serena	UP	C1 Quintana de la Serena
BA	27	San Vicente de Alcántara	UP	C1 San Vicente de Alcántara

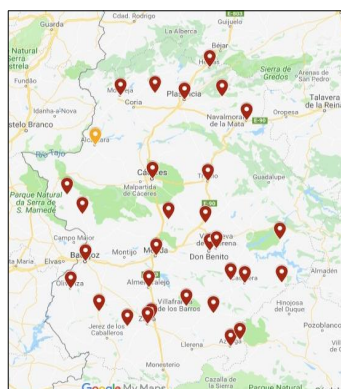
Csv:	FDJEXJGU7FV37ANT8CMZKAAF34AL2P	Fecha	26/06/2024 17:48:33
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	24/33



BA	28	Los Santos de Maimona	UP	C1 Los Santos de Maimona
BA	29	Talarrubias	UP-AUPEX*	C1 Talarrubias
BA	30	Villanueva de la Serena	UP	C1 Villanueva de la Serena
BA	31	Zafra	UP	C1 Zafra
		31 localidades	30 UUPP	37 centros de Mayores

*.- En las localidades donde aparece UP-AUPEX significa que en el caso de que la Universidad Popular no estuviese operativa por alguna razón, sería AUPEX quién se coordinase directamente con el Centro de Mayores en el caso de ser necesario.

MAPA DE INTERVENCIÓN



Se tendrá en cuenta tomando como referente para la acción y actuación de tipo general, el marco de la Red de Universidades Populares de Extremadura, con presencia en 217 localidades y llegar a toda la población destinataria siempre que sea posible.

INTERVENCIÓN DIRECTA

**31 municipios con UUPP en los que hay 37 Centros de Mayores
de gestión directa del SEPAD
Red de UU.PP.de Extremadura (214 municipios)**

LINEAS DE ACCIÓN:

- 1.- Servicio de información y asesoramiento.
- 2.- Formación
- 3.- Actuaciones de dinamización.
- 4.- Colaboración, participación y coordinación
- 5.- Transferencia del conocimiento y difusión del proyecto.

Csv:	FDJEXJGU7FV37ANT8CMZKAUF34AL2P	Fecha	26/06/2024 17:48:33
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	25/33



6.- PROCESO METODOLÓGICO

Los parámetros metodológicos más significativos que guiarán la intervención que desde el programa **99 RAZONES PARA SER SEPADCTIVOS 2024**, son:

- **Trabajo en Red y efecto multiplicador.** Este proyecto, que se desarrollará a nivel local, en los centros de mayores de gestión directa del SEPAD, tendrá incidencia regional y un importante efecto multiplicador a través de la Red de Universidades Populares y otros agentes participantes.
- **Asesoramiento técnico permanente** y asistencia y acompañamiento a lo largo de todo el proceso de intervención a través de reuniones presenciales y on line, correo electrónico, teléfono y espacio virtual específico.
- **Implementación de una metodología** basada en la sostenibilidad, sistematización y transferencia de la experiencia y búsqueda de nuevas fuentes de financiación.
- **Evaluación y seguimiento permanente** a lo largo de todo el proceso, para garantizar la eficacia de las acciones y posibilitar el mayor alcance posible de las mismas, así como generar nuevas ideas de futuro.

Para el diseño de la metodología de intervención, hemos tenido en cuenta la trayectoria y experiencia de intervención de este programa, desarrollada desde el año 2019. La metodología presencial del año 2019 dio paso a una intervención online debido a la situación de pandemia acontecida durante el año 2020 y a una convivencia entre intervención presencial e intervención online durante 2021 y 2022. Durante el año 2023 se ha primado la intervención presencial sin dejar de ofertar algunas actividades en formato online.

7.- LINEAS DE ACCIÓN

LINEAS DE ACCIÓN

Csv:	FDJEXJGU7FV37ANT8CMZKAUF34AL2P	Fecha	26/06/2024 17:48:33
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	26/33



1.- Servicio de información, orientación y asesoramiento

Teléfono de atención a personal técnico de centros de mayores / Universidades Populares y puesta a disposición de recursos online.

Objetivo:

Asesorar e informar a personal técnico de centros de mayores y Universidades Populares en temática de intervención social con personas mayores y en el diseño, planificación y desarrollo de actuaciones y propuestas con el colectivo de mayores fortaleciendo y enriqueciendo la intervención.

2.- Formación

Acciones de formación, jornadas, seminarios, webinars u otro tipo de eventos dirigidos a profesionales y equipos técnicos de centros de mayores, Universidades Populares y red de colaboración.

Objetivo:

Capacitar a profesionales de los centros de mayores, Universidades Populares, agentes de la localidad y profesionales del ámbito de la intervención con personas mayores.

3.- Actuaciones de dinamización

Actuaciones que se desarrollan en el marco de un centro de Mayores de gestión directa del SEPAD o una Universidad Popular y se dirigen a la población de personas mayores, con el objetivo de realizar el desarrollo de acciones vinculadas al área de promoción de la autonomía de personas mayores y el envejecimiento activo para prevenir situaciones de dependencia.

Objetivos:

Dar respuesta a las necesidades y demandas de las personas mayores participantes.

Mobilizar al colectivo de personas mayores para que se conviertan en agentes de su propio cambio, participando en la vida activa de su comunidad.

Fomentar la participación activa en todos los ámbitos y a todos los niveles de la sociedad y potenciar la solidaridad intergeneracional.

Facilitar el empoderamiento, la mejora del bienestar emocional y oportunidades de resocialización

Promover oportunidades para reeducar la brecha digital de las personas mayores garantizando el acceso a diferentes recursos formativos, de ocio y de socialización.

4.- Colaboración, participación y coordinación

Generación de sinergias con otras entidades, agentes, programas, etc.

Objetivo:

Reforzar y mejorar la intervención con personas mayores.

5.- Investigación, generación, transferencia del conocimiento y difusión del proyecto

Establecer los mecanismos y espacios necesarios para adquirir, almacenar, compartir y transferir el conocimiento que reside en el programa.

6. Programación, seguimiento, evaluación y organización del programa

Garantizar la calidad de la intervención en el desarrollo del proyecto.

Programar, diseñar y evaluar la intervención para la consecución del objetivo final.

Csv:	FDJEXJGU7FV37ANT8CMZKAAF34AL2P	Fecha	26/06/2024 17:48:33
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	27/33



LINEA DE ACCIÓN 1.- SERVICIO DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO	METODOLOGÍA
Desde la labor a desarrollar en el marco de este programa se pondrá a disposición de los Centros de Mayores de gestión directa del SEPAD y las Universidades Populares, un servicio de información y asesoramiento técnico en materia de intervención Social con mayores, y especialmente sobre solidaridad intergeneracional, intervención social online con personas mayores y edadismo, que se abordará a través una actividad: Actividad 1.1.- Asesoramiento, orientación y apoyo técnico en el desarrollo de actuaciones a acometer en intervención social con personas mayores.	Metodología telemática. Asesoramiento, orientación e información virtual: teléfono, correo electrónico, reuniones online, puesta a disposición de recursos online. Oficina de atención continua vía telemática Información a toda la red de Centros de Mayores y Universidades Populares

LINEA DE ACCIÓN 2.- FORMACIÓN	METODOLOGÍA
En esta línea se desarrollará desde el programa, una formación específica dirigida a los equipos técnicos de Centros de Mayores y UU.PP y otros profesionales relacionados con la intervención social con mayores. Se propiciará, igualmente, su participación en jornadas, seminarios de otras organizaciones, al mismo tiempo que se trabajará la información para la formación a través de los contenidos de alojados en la web del programa	La metodología será semipresencial mediante cursos de formación, jornadas, seminarios, webinar, etc. - Intervención social con mayores: prevención del edadismo y lucha contra la soledad no deseada. 100 horas
Actividad 2.1 Curso de formación dirigido a equipos técnicos de centros de mayores, de UU.PP. y agentes clave de la localidad.	
Diseño, desarrollo de contenidos, puesta a disposición e impartición de la formación necesaria para la intervención social con personas mayores.	

Csv:	FDJEXJGU7FV37ANT8CMZKAUF34AL2P	Fecha	26/06/2024 17:48:33
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	28/33



LINEA DE ACCIÓN 3. ACTUACIONES/ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN	METODOLOGÍA
Las actuaciones de dinamización son actividades concretas en materia de promoción de la autonomía de las personas mayores que se desarrollarán en las instalaciones de los Centros de Mayores del SEPAD o en las UU.PP. y se dirigen a la población mayor de la región. Se promoverán actuaciones para la creación de espacios de encuentro y la realización de actividades	Oferta presencial de al menos 58 actividades. Talleres presenciales con temática de algunos de los distintos bloques propuestos: - 37 talleres propuestos por los Centros de Mayores - 9 talleres presenciales Ajedrez como entrenamiento cognitivo.
continuadas y conjuntas entre personas de distintas generaciones y también aquellas que favorezcan la alfabetización tecnológica y contribuyan al cierre de la brecha digital de las personas mayores. Se ofrecerá continuidad a acciones coincidentes con estos objetivos e iniciadas previamente.	- 9 talleres presenciales Sonando Juntos - 3 talleres Boxing para mayores. Oferta online al menos 11 actividades/ talleres online
Actividad. 3.1. Las actividades específicas previstas a desarrollar se estructurarán en tres bloques:	
Bloque 1.- Salud y Promoción de la autonomía Esta línea consistirá en favorecer la promoción de la autonomía y en facilitar herramientas que ayuden las personas mayores a afrontar las posibles consecuencias derivadas de la situación generada por la pandemia, la prevención y del deterioro cognitivo (mediante metodologías narrativas, o de puesta en valor de la experiencia vital y de entrenamiento cognitivo) la aparición de la dependencia. Está basada en la promoción de la salud mental orientada a afrontar vulnerabilidades e incidir en factores protectores: estrategias de afrontamiento, autocuidado, regulación emocional, significado y sentido de la vida, atención plena y el desarrollo y expresión de la creatividad y el bienestar personal y colectivo para mejorar la calidad de vida. Asimismo se fundamenta en favorecer la promoción de los hábitos saludables y la actividad físico- deportiva ajustada a sus necesidades y todo ello como forma de favorecer un envejecimiento activo y saludable. Bloque 2.- Ocio, Cultura y Entretenimiento.	OFERTA TOTAL DE ACTIVIDADES: 69 TALLERES
Está línea consistirá en facilitar la sensibilización, la concienciación social y la proyección de una imagen positiva de las personas mayores, dando a conocer sus nuevas necesidades y nuevas oportunidades. También consistirá en promover espacios de carácter presencial y/o virtual y/o intergeneracional... de participación conectados con sus intereses en los que favorecer el disfrute del ocio, la recreación y la cultura, que proyectados desde la participación social activa creen condiciones que contribuyan a su aprendizaje, a la mejora de su bienestar y calidad de vida, facilitando el mantenimiento y la creación de vínculos y relaciones sociales. Bloque 3.- Formación y Aprendizaje:	
Con esta línea se ofrecerán espacios de formación continuada que favorezcan el aprendizaje a lo largo de la vida de las personas mayores, haciendo especial énfasis en aquellos que permitan promover el cierre de la brecha digital mediante la adquisición de conocimiento relacionado con las TICs, así como la creación y expresión artística en cualquiera de sus manifestaciones (teatro, pintura, música, danza, artesanía,...) y aquellas otras que puedan resultar de especial interés para el colectivo.	

Csv:	FDJEXJGU7FV37ANT8CMZKAAF34AL2P	Fecha	26/06/2024 17:48:33
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	29/33



LINEA DE ACCIÓN 4 COLABORACIÓN PARTICIPACIÓN COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES	METODOLOGÍA
Consiste en la participación en eventos organizados por otras entidades y en potenciar la colaboración con otras entidades con la que se compartan sinergias de intervención, incluyendo las reuniones y sesiones de trabajo con las mismas. 4.1 Colaboración y participación en eventos. Actividades a desarrollar serán: Asistencia a jornadas, espacios y foros de reflexión del ámbito de mayores, la intergeneracionalidad, el edadismo, etc. Colaboración/Coordinación/ Participación con otras entidades.	La metodología será online y/o presencial en función de las circunstancias y las necesidades. Participación en la Feria de los Mayores 2024 IFEBA. Participación en jornadas temáticas (intergeneracionalidad, edadismo etc)

LINEA DE ACCIÓN 5.- INVESTIGACIÓN GENERACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO	METODOLOGÍA
Desde esta línea se llevarán a cabo acciones tendentes a difundir el programa SEPADCTIVOS y sus actividades y a transferir el conocimiento acumulado. 5.1- Difusión de Guía de Práctica de actividades para la prevención del Edadismo hacia las personas mayores. 5.3.- Difusión general del programa. 5.4.- Puesta a disposición de materiales propuesta inicial y memoria final.	La metodología será online y/o presencial en función de las necesidades (presentacion es públicas, reuniones de trabajo, asistencias a eventos...) Las actividades a desarrollar serán: -Jornada de transferencia del conocimiento equipos profesionales. Soledad no deseada -Difusión general del programa. -Generación de notas de prensa. -Gestión de la página web del programa https://mayores.aupej.org/ -Gestión de la Fan Page de Facebook nuestrosmayoresactivos -Difusión del Canal Yayo Canal de de videos de Albuquerque -Gestión del Canal de videos de AUPEX

Csv:	FDJEXJGU7FV37ANT8CMZKAAF34AL2P	Fecha	26/06/2024 17:48:33
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	30/33



LINEA DE ACCIÓN 6.- PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN.	METODOLOGÍA
En esta línea de acción se enmarcan todas las actuaciones que tienen que ver con la planificación previa y organización global del proyecto así como el correspondiente seguimiento y evaluación. Las actividades a desarrollar serán: 6.1.-Diseño y puesta en marcha del programa. 6.2.-Reuniones de coordinación con el SEPAD. 6.3.- Puesta a disposición del programa a centros de mayores. 6.4.- Gestión con proveedores. 6.5.- Seguimiento y evaluación del programa. 6.6.-Gestión económica. 6.7.-Reuniones con Universidades Populares, Centros de Mayores de gestión directa del SEPAD y otros agentes claves. 6.8.- Elaboración de propuestas de mejora.	Coordinación continua con el SEPAD Reuniones presenciales / Video reuniones Elaboración de propuestas, informes, memorias etc...

8.- TEMPORALIZACIÓN

Meses	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1.- Servicio de información y asesoramiento.	X	>	X	X	X	X	>	X	X	X	X	X
2.- Formación		>	X	X	X	X	>	X	X	X	X	X
3.- Actuaciones de dinamización.			X	X	X	X	>	X	X	X	X	X
4.-Colaboración, participación y coordinación	X	>	X	X	X	X	>	X	X	X	X	X
5.- Transferencia del conocimiento y difusión del proyecto.	X	>	X	X	X	X	>	X	X	X	X	X
6. Programación, seguimiento, evaluación y organización del programa	X	>	X	X	X	X	>	X	X	X	X	X

Csv:	FDJEXJGU7FV37ANT8CMZKAAF34AL2P	Fecha	26/06/2024 17:48:33
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	31/33



9.- INDICADORES CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS DE RESULTADO PREVISTOS QUE SE UTILIZARÁN PARA VALORAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

INDICADORES CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS DE RESULTADO PREVISTOS QUE SE UTILIZARÁN PARA VALORAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Número de informaciones, asesoramientos, envíos: mínimo de 3 por localidad (a través de mail, videoconferencias, teléfono y presencial).

Formación y capacitación: Intervención social con mayores: prevención del edadismo y lucha contra la soledad no deseada. 1 Curso 100h horas de formación dirigido a profesionales de Centros de Mayores, UUPP y profesionales relacionados con la intervención social con mayores. Número de participantes: entre 27 y 40

Número de municipios participantes: 31 municipios en los que están ubicados los 37 centros de mayores de gestión directa del SEPAD y 214 municipios donde las UUPP tienen su sede.

Actividades de macrodifusión y visualización del programa (notas de prensa, convocatoria a los medios, mailing masivo etc: 2

Número de destinatarios en acción de macrodifusión: 100. Jornada de transferencia del conocimiento: 1

Número de actuaciones/actividades de dinamización (presenciales, online): mínimo 69 en el periodo de intervención de junio a diciembre.

Media de participantes en cada actividad de dinamización en formato online 100%: mínimo 10 personas por actividad

Media de participantes en actividades presenciales de dinamización en formato presencial: mínimo 10 personas por actividad

Número total de participantes en actuaciones de dinamización: mínimo 690

Csv:	FDJEXJGU7FV37ANT8CMZKAAF34AL2P	Fecha	26/06/2024 17:48:33
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	32/33



10.- PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DE ACTUACIONES Y FUNCIONAMIENTO			
ACTUACIONES:	DETALLE DE GASTOS:	DESGLOSE	IMPORTE
LINEA DE ACCIÓN 1.- SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO LINEA DE ACCIÓN 6.- PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA	Equipo de proyecto:	Sueldo bruto: 38.218,83€ Seguridad Social: 12.279,69€	50.498,52
LINEA DE ACCIÓN 3.- ACCIONES DE DINAMIZACIÓN LINEA DE ACCIÓN 2.- FORMACIÓN LINEA DE ACCIÓN 4.- COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN LINEA DE ACCIÓN 5.-TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO	Actividades	Aproximadamente 69 actividades:	74.180,90
		Actividades libre elección centro de mayores	29.526,00
		Ajedrez	14.892,00
		Sonando juntos/as	14.915,00
		Boxing	3.000,00
		Actividades on line	4.593,00
		Jornada técnica	1.500,00
		Acción formativa	4.754,90
		Transferencia del Conocimiento y difusión del proyecto (cartelería, mensajería etc)	1.000,00
LINEA DE ACCIÓN 1.- SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO LINEA DE ACCIÓN 6.- PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA	Gastos de Viajes		201,60
	Costes Indirectos	(alquileres, suministros, comunicaciones, seguros, material fungible)	1.402,98
TOTAL GASTOS:			126.284,00

11.- PERSONAL ASOCIADO AL PROYECTO

Nombre y apellidos	Categoría profesional	Jornada laboral	% imputación al proyecto
Carmen Cabanillas Diestro	Grupo 0. Directora	Completa. 37,5 horas semanales	54,67% (20,5 horas semanales) *
Jose González Corrales	Grupo 1. Coordinador	Completa. 37,5 horas semanales	44% (16,5 horas semanales)*

* DIRECTORA: (imputación 54,67% anual: 20,5 horas semanales de dedicación al proyecto). Coste Total imputado: 30.319,79€. Sueldo Bruto: 22.946,96€. Seguridad Social: 7.372,83€

* COORDINADOR: (imputación 44% anual: 16,5 horas semanales de dedicación al proyecto). Coste Total imputado: 20.178,73€. Sueldo Bruto: 15.271,87€. Seguridad Social: 4.906,86€

Csv:	FDJEXJGU7FV37ANT8CMZKAAF34AL2P	Fecha	26/06/2024 17:48:33
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	33/33

